



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDITORIAL ENTRE LA EDITORIAL TECNOS DEL GRUPO ANAYA, S.A. Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

En Madrid a 28 de junio de 2013

REUNIDOS

De una parte, **GRUPO ANAYA, S.A.**, con domicilio en Madrid (España), calle Juan Ignacio Luca de Tena, nº 15 y C.I.F. nº A./ 37002805, representada por **D. Francisco Prior Balibrea** en su calidad de Director Editorial y apoderado y en virtud de escritura de poder otorgada ante el notario de Madrid, D. Antonio Crespo Monerri, el día 13 de mayo de 1999, nº 2025 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.974, libro 0, folio 106, sección 8ª, hoja nº M44766, inscripción 116, y **D. Manuel González Moreno como Director de Editorial Tecnos** que en lo sucesivo será denominada **GRUPO ANAYA, S.A.**.

Y, de otra, **D. Benigno Pendás García**, en calidad de Director, actuando en nombre y representación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante CEPC), en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 298/2012, de 27 de enero de 2012 (B.O.E. nº 24, de 28 de enero de 2012).

MANIFIESTAN

1.- Que el CEPC es un Organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia y regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, que tiene como finalidad el estudio y la investigación de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, manteniendo, a tales efectos, las oportunas relaciones con las instituciones propias de los países Iberoamericanos y que tiene encomendadas entre otras funciones desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas en las materias citadas.

2. Que el Grupo ANAYA es una sociedad por acciones, dedicada a la publicación y edición y venta de publicaciones del ámbito académico general de la enseñanza universitaria, el ocio y la ficción. Tecnos, como sociedad participada por el Grupo Anaya, es una marca de prestigio en el ámbito de las ediciones universitarias de referencia, especialmente en derechos, filosofía, ciencia política y sociología.

3. Ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la labor editorial mediante la coedición de diversos títulos que habrá de regularse mediante las siguientes



CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio marco es regular las condiciones de colaboración en la edición de obras de mutuo interés científico.

Cada una de las ediciones que se lleven a cabo se realizará mediante la aprobación de la correspondiente adenda a este Convenio Marco en la que se fijarán las condiciones de la edición, el presupuesto y el resto de aspectos relacionados con cada proyecto.

SEGUNDA.- Los proyectos de edición susceptibles de coedición, en adelante las OBRAS, deberán ser aprobados por ambos coeditores. En este sentido, tanto el **Centro de Estudios Políticos y Constitucionales** como **Editorial Tecnos** tendrán capacidad para proponer al otro coeditor los proyectos que deseen publicar.

TERCERA: Será preceptivo para la aprobación de cualquier proyecto de edición que **Editorial Tecnos** lleve a cabo, y someta a la aprobación por escrito del CEPC, la elaboración de un presupuesto donde consten las características técnicas de los libros, las correspondientes tiradas y los costes de edición y fabricación. En este presupuesto figurará el PVP estimado.

CUARTA: Aprobado el presupuesto, corresponderán a **Editorial Tecnos** las tareas de adquisición y gestión de derechos de autor, preimpresión y fabricación de las OBRAS. **Editorial Tecnos** correrá por entero con los costes de estas obligaciones.

QUINTA:

Junto al logo de **Editorial TECNOS** y al mismo tamaño en cubierta y portada de la OBRA figurará el logo del **CEPC** en los ejemplares que esta institución adquiera.

A los efectos de este Acuerdo, las personas y medios de contacto son:

Por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

D. Ricardo Banzo Alcubierre

Jefe del Área de Publicaciones, Subdirección General de Publicaciones y Documentación del CEPC

Teléfono: 91 4228961

Correo electrónico: editorial@cepc.es

Fax: 91 4228992

Por Grupo Anaya, S.A.:

D. Manuel González Moreno

Teléfono: 91 3938550

Correo electrónico: mmoreno@anaya.es

Fax: 91 7426631



En el caso de que la **Editorial Tecnos de GRUPO ANAYA, S.A.** considerara oportuno realizar una reimpresión o una segunda o sucesivas ediciones de la Obra, El **Centro de Estudios Políticos y Constitucionales** estudiará la posibilidad de colaborar en dicho supuesto.

SÉPTIMA: El **Centro de Estudios Políticos y Constitucionales** no adquiere en virtud de este convenio ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con la edición, distribución y/o comercialización de la Obra, frente a las empresas o personas con las que la **Editorial Tecnos de GRUPO ANAYA, S.A.** deba contratar para la implementación de sus obligaciones.

OCTAVA: El presente Convenio marco tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse por previo acuerdo expreso y por escrito de las partes. Llegado el Convenio a su término no se entenderá que el mismo se ha prorrogado o reconducido si no concurre el previo, expreso y escrito consentimiento de ambas partes.

NOVENA: En relación con los que pudieran pactarse durante la vigencia del presente Convenio marco de colaboración editorial se estará a lo establecido en su cláusula cuarta y, en consecuencia, una vez aceptada la oferta de compra de ejemplares de cada obra por parte del **Centro de Estudios Políticos y Constitucionales** se procederá a llevar a cabo la formalización por escrito de las correspondientes condiciones para la ejecución de cada uno de estos proyectos.

DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver amistosamente cualesquiera divergencias pudieran surgir en el desarrollo del presente **Convenio**. No obstante, para el caso de no llegar a una solución amistosa, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, en virtud de cualquier causa, pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para toda cuestión litigiosa relacionada con el presente **Convenio**.

Y para que así conste, ambas partes firman en ejemplar original y una copia, y a un sólo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

POR EL GRUPO ANAYA


D. Manuel González Moreno


D. Francisco Prior Balibrea

POR EL CEPC


D. Benigno Pendás García